

INFORME DEL COMITE CIENTIFICO

4.1 El Presidente del Comité Científico, Dr I. Everson (R.U.), presentó el informe de la Novena Reunión del Comité Científico. La mayor parte del trabajo del Comité Científico de 1989/90 surgió de las decisiones de la última reunión. Las preguntas planteadas por la Comisión fueron tratadas por los tres grupos de especialistas del Comité Científico y las respuestas de este figuran en las secciones pertinentes de este informe.

4.2 El Dr Everson expresó a la Comisión la gran preocupación de los Miembros del Comité Científico con respecto a las decisiones tomadas por la Comisión en la última reunión, las que se habían basado en datos anecdóticos contrarios al asesoramiento proporcionado por el Comité Científico.

4.3 El Dr Everson lamentó tener que informar nuevamente que el suministro de asesoramiento a la Comisión había sido obstaculizado por la falta de datos. El requisito de presentar una variedad de datos, acordado por la Comisión, no estaba siendo cumplido en su totalidad y existían serias interrogantes acerca de la calidad de algunos de los datos presentados.

4.4 Se destacó a la Comisión las alusiones a la incertidumbre en el asesoramiento ofrecido por el Comité Científico a lo largo del informe y a la necesidad de tener en cuenta esta incertidumbre al decidir la administración adecuada de los recursos vivos en el Area de la Convención de la CCRVMA. A este respecto, el Dr Everson llamó la atención de los Miembros al Apéndice D del Informe del Grupo de Trabajo sobre la Evaluación de las Poblaciones de Peces (SC-CAMLR-IX, Anexo 5), titulado “Cómo podemos mejorar el asesoramiento de administración de las poblaciones de peces en el Area de la Convención de la CCRVMA - Vivir con la incertidumbre”.

4.5 Muchos Miembros manifestaron preocupación por el problema constante de incumplimiento de obligaciones de algunos Miembros respecto a la presentación de datos, particularmente en relación a peces. Una delegación señaló que al implementarse la Convención, la Comisión no había logrado resultados equivalentes al nivel de esfuerzo y recursos empleados directamente a través de las actividades de la CCRVMA y en programas de investigación nacionales en apoyo de la CCRVMA.

4.6 Varios Miembros afirmaron que debido a la falta de datos y a la consecuente incertidumbre en el asesoramiento científico, no quedaba otra alternativa que actuar con cautela al adoptar medidas de conservación.

4.7 En respuesta a estas afirmaciones, la delegación soviética reconoció que la URSS no había cumplido con sus obligaciones de presentar todos los datos requeridos sobre sus actividades pesqueras. Indicó que existían problemas, en especial con la presentación de datos a escala fina de la pesquería comercial, pero confiaba que estos problemas serían resueltos y que los datos requeridos serían presentados correctamente. Informó también a la Comisión que la Unión Soviética tenía dos a tres buques de investigación operando en el Area de la Convención de la CCRVMA cada año y que la información sobre sus actividades era enviada a la CCRVMA.

4.8 Nueva Zelanda, apoyada por Chile, observó que el informe del Comité Científico contenía numerosas referencias a la necesidad de tener observadores científicos. Estos sugirieron que se concreten acuerdos bilaterales durante el próximo año antes de elaborar un sistema de observación científico en la próxima reunión de la Comisión para apostar observadores científicos en los buques comerciales y de investigación.

Recursos de Krill

4.9 La Comisión señaló que la captura de krill en 1989/90 fue 5% menor que en 1988/89 y representó un total de 374 793 toneladas, que el Area Estadística 48 (Atlántico Sur) continuaba siendo la zona de pesca dominante y que la captura mayor se había extraído en la Subárea 48.2, en tanto que la Subárea 48.3 fue más productiva el año anterior.

4.10 Respondiendo a varias preguntas, la delegación de la URSS informó a la Comisión que su captura de krill se había mantenido relativamente constante durante los últimos cinco años.

4.11 Actualmente se procesa entre un 50 y 60% de la captura para consumo humano y el resto se utiliza en la producción de harina de krill para pienso y la acuicultura. El objetivo a largo plazo de la industria soviética es que la mayor parte de la captura se destine al consumo humano.

4.12 Para lograr este objetivo, la URSS está modernizando su flota e instalando nuevos equipos de procesamiento a bordo que minimizarán la contaminación del área. Su intención es de mantener la captura cerca de los niveles actuales durante los próximos años.

4.13 La delegación del Japón explicó que la mitad de la captura japonesa se destina al consumo humano directo y el resto a la acuicultura y otros usos.

Administración de la Pesquería de Krill

4.14 La Comisión observó los comentarios en el informe del Comité Científico acerca de la administración de la pesquería de krill. Se reconoció que actualmente y en un futuro previsible, es poco probable que existan métodos que permitan al Comité Científico proporcionar asesoramiento sobre el status de las poblaciones de krill o sobre el impacto de la pesca de krill en dichas poblaciones.

4.15 Varias delegaciones afirmaron que no conviene continuar en esta situación sin tomar medidas de administración para la pesca de krill y se deberían introducir medidas preventivas en esta reunión.

4.16 Una delegación consideró este enfoque como demasiado cauteloso y recalcó su convicción de que existe una abundancia de krill en las aguas antárticas. Agregó que por el momento no se necesitan medidas de administración y que se debe concentrar el esfuerzo en la investigación cooperativa intensa para ampliar los conocimientos sobre el krill, su abundancia y distribución.

4.17 La Comisión señaló los cuatro conceptos generales sugeridos por el Comité Científico para la administración, de conformidad con el Artículo II de la Convención:

- (i) tratar de mantener la biomasa del krill a un nivel más alto del que se mantendría si se consideraran capturas de especies individuales solamente;
- (ii) dado que la dinámica del krill contiene un componente estocástico, se ha de basar en una biomasa mínima que pudiera ocurrir en un período futuro, en lugar de la biomasa media al final de dicho período, como sería el caso en el contexto de una especie individual;
- (iii) procurar que cualquier reducción en la disponibilidad de alimento para los depredadores originada por la pesca de krill no sea tal, que los depredadores que se reproducen en tierra y que tienen zonas de alimentación restringidas se vean afectados en forma desproporcionada con respecto a los depredadores de habitats pelágicos; y
- (iv) examinar qué nivel de evasión de krill sería suficiente para satisfacer las necesidades razonables de los depredadores de krill.

4.18 Se consideró que estos conceptos representaban una base adecuada sobre la cual se podría comenzar a elaborar un plan de administración para el krill.

4.19 La Comisión destacó el trabajo realizado por el Comité Científico sobre la captura incidental de peces larvales y juveniles en la pesquería de krill, y ratificó, en principio, las recomendaciones del Comité Científico de que una vez que se identificaran las zonas de cría de peces, éstas deberán cerrarse a la pesca de krill durante los períodos pertinentes (SC-CAMLR-IX, párrafo 3.11).

4.20 La Comisión acordó que el Grupo de Trabajo sobre el Krill (WG-Krill) deberá reunirse en 1991 y aceptó y agradeció la oferta de la delegación de la URSS para sostener la reunión en la Unión Soviética a fines de julio.

Recursos de Peces

4.21 La captura total de peces en el Area de la Convención en 1989/90 fue de 47 727 toneladas, que incluyó una captura de 23 623 toneladas del mictófido *Electrona carlsbergi*. Las otras especies principales capturadas fueron *Champocephalus gunnari*, 12 528 toneladas en la Subárea 48.2 y 8087 toneladas en la Subárea 48.3, y *D. eleginoides* (8 309 toneladas en la Subárea 48.3).

4.22 La pesquería de mictófidos se concentró en la Subárea 48.3 y la mayoría de las capturas fueron extraídas entre los meses de agosto y noviembre de 1989. La pesca de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 se realizó mediante el uso de palangres y las capturas máximas ocurrieron entre octubre y diciembre de 1989.

4.23 En la Subárea 48.3 regía una Medida de Conservación (13/VIII) que limitaba la captura de *C. gunnari* a 8 000 toneladas y prohibía la pesca antes del 15 de enero de 1990. Después de esta fecha, se notificaron las capturas a la Secretaría por períodos de cinco días, y se volvió a imponer una veda el 5 de marzo. La captura comercial total fue de 7 848 toneladas, de ella, 239 toneladas fueron extraídas durante las campañas de investigación alrededor de Georgia del Sur y las Rocas Cormorán.

4.24 En la Subárea 48.3 estaba en vigor una Medida de Conservación que limitaba la captura de *Patagonotothen brevicauda guntheri* a 12 000 toneladas. La captura total de esta especie fue de 145 toneladas. Se informó al Comité Científico que esto se debió a limitaciones impuestas durante la temporada en las 12 millas que circundan las Rocas Cormorán.

4.25 Se sugirió que la administración de esta pesquería se vería asistida si se informara a la Comisión sobre el destino que se le daba a la captura actualmente.

4.26 La delegación de la URSS informó a la Comisión que la totalidad de la captura de peces soviética, a excepción de la de *E. carlsbergi*, era procesada para el consumo humano. El residuo se utilizaba en la preparación de harina de pescado para pienso. La pesquería de *E. carlsbergi* aún estaba en vías de desarrollo y se está estudiando el procesamiento adecuado de esta especie para el consumo humano.

4.27 Se reconoció que la pesca de *E. carlsbergi* está en vías de desarrollo y que es materia urgente la caracterización y estimación del rendimiento potencial de esta pesquería. Para lograr esto, la Comisión acordó que la siguiente información deberá ser presentada a la Secretaría:

- todos los detalles de la operación pesquera propuesta incluyendo el método de pesca, tamaño de luz de malla, región objetivo propuesta y cualquier indicio de los niveles mínimos de captura que se necesitarían para establecer una pesquería viable de *E. carlsbergi*;
- pormenores sobre el tamaño de la población de la especie, abundancia y demografía (p. ej. , parámetros de crecimiento y talla/edad de madurez anual); y
- detalles acerca de los depredadores dependientes de este recurso y sus necesidades.

4.28 Esta información permitiría al Comité Científico compilar:

- una descripción de las consecuencias ecológicas de pescar esta especie en particular, especialmente porque podría constituir una fuente de alimentación para especies depredadoras relacionadas; y
- un análisis de pesquerías similares de especies relacionadas que pudieran dar una indicación de los efectos de la pesquería de esta especie en el centro del ecosistema marino antártico o en sus componentes relacionados.

4.29 La Comisión expresó preocupación porque no se había atendido a las numerosas solicitudes del Comité Científico de datos sobre *Pleuragramma antarcticum* en la División 58.4.2. Debido a que *P. antarcticum* es una especie-presa de interés para el CEMP, se acordó que se suministren todos los datos a escala fina sobre esta especie.

4.30 Se acordó que sería necesario celebrar una reunión del Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces (WG-FSA) antes de la próxima reunión del Comité Científico. Una reunión del WG-FSA se celebrará en Hobart del 8 al 18 de octubre de 1991.

Recursos de Calamar

4.31 Aunque ningún Miembro llevó a cabo la pesca del calamar en el Área de la Convención durante el año pasado, la Comisión, previendo que se realizara este tipo de pesca, adoptó las instrucciones y el formato de notificación de datos presentado en SC-CAMLR-IX/BG/4 como el formato estándar para la presentación de datos de captura y esfuerzo a escala fina.

Seguimiento del Ecosistema y Administración

4.32 La Comisión destacó el excelente progreso logrado con la puesta en marcha de los distintos aspectos del seguimiento de depredadores del Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (CEMP). También indicó que el seguimiento de krill como medio de determinación de su disponibilidad para los depredadores, está directamente relacionado con el problema más generalizado de estimación de la abundancia y distribución del krill. El Comité Científico ha dado orientaciones dirigidas a concentrar el esfuerzo en el problema del seguimiento de krill, pero hasta ahora, no se dispone de ningún método definitivo.

4.33 La Comisión indicó que se había finalizado la preparación de los protocolos para la entrega de datos sobre el seguimiento de depredadores y que los Miembros tenían la obligación de informarlos a la CCRVMA. Se acordó que tales datos deberán ser presentados antes del 30 de junio de cada año.

4.34 La Comisión ratificó los enfoques del Comité Científico para la integración de los datos del CEMP a las estrategias de administración de la CCRVMA con el fin de:

- (i) determinar anualmente la magnitud, dirección y significado de las tendencias anuales y globales en cada parámetro de los depredadores que están siendo estudiados en cada localidad;
- (ii) evaluar cada año estos datos sobre especies, localidades y zonas específicas;

- (iii) considerar las conclusiones a la luz de un rango completo de información biológica pertinente;
- (iv) formular, cuando corresponda, asesoramiento para el Comité Científico; y
- (v) la conclusión de que el análisis y evaluación de los datos presentados del CEMP y las recomendaciones basadas en ellos no requirieron, y no deberían esperar, la determinación de la naturaleza cuantitativa precisa de las relaciones depredador/especie-presa/medio ambiente.

4.35 La Comisión aprobó la publicación de un folleto para ser distribuido a los científicos e instituciones científicas, que divulga al CEMP e incluye información sobre su desarrollo y objetivos.

4.36 La Comisión recibió con agrado el progreso inicial que se había logrado en respuesta a su pedido a los Miembros de sintetizar los datos sobre el tamaño de poblaciones de depredadores, zonas de alimentación, dietas y balances de energías para proporcionar estimaciones de las necesidades de krill de los depredadores en las Regiones de Estudio Integrado del CEMP. Se acordó que sería conveniente que el Grupo de Trabajo para el Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (CEMP) continuara su análisis y evaluación de este problema. Se pidió a los Miembros que recopilaran y enviaran los datos pertinentes y formularan propuestas para un taller diseñado para proporcionar respuestas específicas y detalladas a la Comisión.

4.37 La Comisión ratificó la recomendación del Comité Científico de que se debería realizar una reunión intersesional del WG-CEMP en 1991 y aceptó la oferta de la delegación de España para celebrar la reunión en ese país a principios de agosto.

4.38 Reconociendo la importancia del CEMP en la labor de la Comisión y observando que en los últimos años el WG-CEMP no se había beneficiado de la participación de muchas naciones que realizan investigaciones de directa relevancia para el CEMP, se instó a los Miembros a que participen más activamente en la labor del CEMP.

Recopilación y Notificación de Datos

4.39 Los requisitos actuales de notificación de datos figuran en el Anexo 5.

4.40 La Comisión manifestó preocupación por el hecho de que el Comité Científico no tuvo acceso a suficientes datos en muchos temas en los cuales estos datos deberían haber estado a su disposición afectando seriamente la capacidad del Comité Científico de proporcionar un buen asesoramiento científico sobre algunas materias (CCAMLR-IX, párrafo 4.3).

4.41 Los siguientes requisitos de datos fueron recomendados por el Comité Científico y ratificados por la Comisión :

- (i) de ser posible, se deberán informar las capturas de krill provenientes de cada lance en las áreas que estén dentro de 10 km de las colonias de depredadores terrestres (SC-CAMLR-IX, párrafo 2.63);
- (ii) se deberá animar a los científicos a que recojan datos sobre los parámetros demográficos del krill de las pesquerías en los formularios elaborados por el WG-Krill (SC-CAMLR-IX, párrafo 2.64);
- (iii) se deberá continuar con la notificación de datos de las Subáreas 48.1, 48.3 y de todas las regiones de estudio integrado (SC-CAMLR-IX, párrafo 2.65);
- (iv) deberán analizarse los datos sobre frecuencia de tallas que se estén recopilando actualmente, o que hayan sido recopilados de la pesquería del krill para estimar el nivel de precisión necesario para la implementación del régimen de muestreo actual (SC-CAMLR-IX, párrafo 2.68). La recopilación de datos deberá seguir la medida interina que requiere de, por lo menos, 50 especímenes de krill por lance, por buque, por día (SC-CAMLR-IX, párrafo 2.67);
- (v) deberán notificarse los datos de la pesca accidental de peces larvales y juveniles de las pesquería del krill en el formulario elaborado y distribuido por la Secretaría (presentado en SC-CAMLR-IX, Anexo 5, Apéndice J) siempre que sea posible (SC-CAMLR-IX, párrafos 3.16 y 3.17). Estos datos deberán ser enviados a la CCRVMA;
- (vi) todos los datos enumerados en el Apéndice I del informe del WG-FSA (SC-CAMLR-IX, Anexo 6), deberán ser presentados cuanto antes a la CCRVMA. En particular, los Miembros deberán asegurarse que estos datos sean de buena calidad y se presenten a tiempo;

- (vii) los datos de la pesquería de palangre de *D. eleginoides* deberán presentarse en formato de lances individuales C2 enmendado según se detalla en el párrafo 7.14 de SC-CAMLR-IX y de acuerdo al párrafo 52 de CCAMLR-VIII. Estos datos deberán incluir detalles de la mortalidad incidental que ocurre en la pesquería de palangre;
- (viii) los datos de captura y esfuerzo a escala fina de las pesquerías de calamar con poteras deberán presentarse a la CCRVMA usando el formulario de notificación incluido en SC-CAMLR-IX-/BG/4 (SC-CAMLR-IX, párrafo 4.11);
- (ix) los datos del programa de seguimiento de depredadores del CEMP deberán presentarse antes del 30 de junio (SC-CAMLR-IX, párrafo 5.15). Los datos de peces y krill deberán presentarse antes del 30 de septiembre; y
- (x) los datos de capturas a escala fina de *P. antarcticum* en la Subárea 58.4, especialmente en 1985 y 1986, y la información sobre el rol de *E. carlsbergi* en el ecosistema antártico deberán enviarse al CEMP (SC-CAMLR-IX, párrafo 5.20).

Taller Conjunto de la CCRVMA/CBI sobre la Ecología Alimentaria de las Ballenas de Barba Australes

4.42 La CBI ha sugerido que los objetivos iniciales del taller sean ampliados para que incluyan a los depredadores principales del krill. La CBI ha incluido el taller en sus previsiones financieras para 1992. La Comisión indicó que el Comité Científico era de la opinión que el mandato inicial era todavía pertinente a los intereses de la CCRVMA, acordó que el Secretario Ejecutivo deberá escribir a la CBI de acuerdo a éste y ratificó la idea de revisar los intereses de la CCRVMA en 1992.

Poblaciones de Aves y Mamíferos Marinos

4.43 La Comisión agradeció al Grupo de Especialistas en Focas y al Subcomité de Biología de Aves del SCAR por su asesoramiento sobre el status de las poblaciones de aves y mamíferos marinos y por su ayuda en la recopilación de datos sobre el tamaño de las poblaciones, dieta y balances de energía relacionados con el CEMP. Se pidió a la Secretaría que ayudara a los grupos, en especial con los formatos de notificación que se desea lograr, para facilitar su trabajo sobre el estudio del estado y tendencias de estas poblaciones. La Comisión espera recibir el informe de este trabajo en 1992.

4.44 La Comisión ratificó la recomendación del Comité Científico de que los Miembros, siempre que sea posible, durante las operaciones de sus rompehielos en la Antártida, realicen censos de focas en el campo de hielo e informen de los resultados a la CCRVMA.

Taller Propuesto sobre los Elefantes Marinos del Sur

4.45 La Comisión acordó apoyar la celebración de un Taller para evaluar el estado actual de los elefantes marinos y recopilar información adicional que pudiera ayudar a identificar los factores causales de la disminución en su abundancia en algunas regiones.